

472

Lineas Aereas 1981177
005 960 977 y 04 283
www.la.combo.com

Orden de servicio	17590057
DESTINATARIO	YAMILETH CUELLAR ARIAS
CL 71C BIS No 71 PI 1 CU 1	D.C.
REMITENTE	Secretaría de Hábitat
Calle 52 N° 13-04	
Acuse de recibo	MN44699693CO
Admitido	11/12/2024
Peso	20.00



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2024-57432

Fecha: 10/12/2024 11:53:48 AM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: COBRO PERSUASIVO -
RESOLUCIÓN NO. 810 DEL 26 DE
SEPTIEMBRE DE 2023
Destino: YAMILETH CUELLAR ARIAS
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.GEST.FINANCIÉ

H CUELLAR ARIAS
: CALLE 71 C BIS Nro 89 71 PI 1 CU 1
D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COBRO PERSUASIVO - RESOLUCIÓN NO. 810 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Respetada señora YAMILETH CUELLAR ARIAS, cordial saludo.

La Subsecretaría de Gestión Financiera en el marco de sus funciones establecidas en el art. 12 del Decreto Distrital 121 de 2008, y en el artículo 3º, literal b, numeral 1 de la Resolución SDHT 647 de 2024, definió: "(...) Delegar las siguientes funciones en materia financiera así "(...) *En los/las subsecretarios/as del Despacho: La función de realizar y suscribir las actuaciones y los actos que se requieran para la constitución del título ejecutivo dirigido a la recuperación de los respectivos recursos públicos, cuando a ello haya lugar, en el marco de las funciones y procedimientos a cargo de las respectiva Subsecretaria y sus dependencias. Adicionalmente, para realizar las actuaciones requeridas para el ejercicio del cobro persuasivo, en los tramites a cargo de la respectiva dependencia (...)*".

El Programa "Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario en la Emergencia" fue creado mediante el art. 1º del Decreto Distrital 123 del 2020, modificado por el art. 11 del Decreto Distrital 143 del 2020, y su reglamento operativo fue adoptado mediante las Resoluciones SDHT 154 y 238 del 2020.

Con fundamento en dichas disposiciones, se expidió la Res. 164 del 29 de mayo de 2020 por medio de la cual se le asignó a su hogar 3 aportes transitorios de arrendamiento solidario por valor de doscientos cincuenta mil pesos M/cte. (\$250.000) cada uno, por cumplir en su integridad con los requisitos exigidos para el efecto.

En atención al informe de pagos remitido por el Despacho del Secretario de la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH, mediante correo electrónico del 12 de agosto de 2022, se evidenció que, a su hogar se le hicieron aportes adicionales a los asignados en el acto administrativo antes citado equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos M/cte. (\$250.000), razón por la cual se le requirió formalmente el reintegro en su totalidad de los aportes demás recibidos mediante radicado 2-2022-59661 del 28 de septiembre de 2022 y radicado 2-2023-23454 del 22 de marzo de 2023, para que de manera voluntaria efectuara su total devolución.

Ante su omisión de devolver los recursos pagos y no causados, mediante la 810 del 26 de septiembre de 2023, se dispuso ordenar el pago de un mayor valor pagado y no causado por valor de doscientos cincuenta mil pesos M/cte. (\$250.000), más la suma que resulte de liquidar a la tasa





SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2024-57432

Fecha: 10/12/2024 11:53:48 AM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: COBRO PERSUASIVO -
RESOLUCIÓN NO. 810 DEL 26 DE
SEPTIEMBRE DE 2023
Destino: YAMILETH CUELLAR ARIAS
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.GEST.FINANCIÉ

legal vigente el interés corriente a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha en que se efectúe su pago total, la cual quedó debidamente ejecutoriada el 15 de diciembre de 2023, conforme a la constancia proferida la Subsecretaría Jurídica de esta entidad.

Considerando que a la fecha no ha acreditado el pago de la obligación contenida en el acto administrativo antes señalado, pese a haber transcurrido aproximadamente 13 meses, desde su expedición, se realiza **el presente cobro persuasivo** de dicha obligación, equivalente a doscientos cincuenta mil pesos M/cte. (\$250.000), de conformidad con lo estipulado en la Ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones", y el manual de administración, recaudo y recuperación de la cartera de esta entidad, adoptado mediante la Resolución No. 865 de 2023, valor que deberá pagar en su integridad dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación.**

Ahora bien, conforme a lo establecido en el Manual de Administración, Recaudo y Recuperación de Cartera adoptado por la SDHT en el marco de la resolución antes señalada, esta entidad tiene la facultad para realizar este cobro persuasivo:

"(...) **CAPTULO II**

(...)

2.3 Cobro Persuasivo

Los responsables del cobro persuasivo en la Entidad adelantarán como estrategia de recaudo y recuperación de las obligaciones a favor del Tesoro Público, la gestión ante los deudores que contendrá como mínimo una de las siguientes acciones, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Distrital 289 de 2021.

(...)"

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se le indica que,

El pago se puede efectuar de dos maneras:

1. El hogar podrá, si así lo desea, realizar la **solicitud del código de barras** para poder efectuar el pago ante la Tesorería Distrital, al correo electrónico donaldo.vanegas@habitatbogota.gov.co
2. **Mediante la solicitud de un acuerdo de pago.** En caso de que el hogar desee optar por esta opción, deberá radicar un escrito dirigido a la Secretaría Distrital de Hacienda, en el que deberá consignar en su solicitud el número, fecha de la resolución y dirección actualizada de notificación, con copia a la Secretaría Distrital del Hábitat.





SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

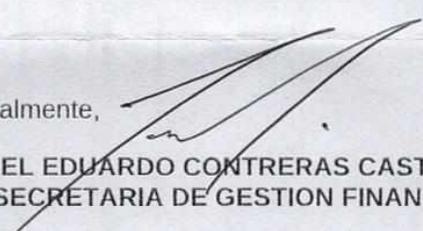
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2024-57432

Fecha: 10/12/2024 11:53:48 AM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: COBRO PERSUASIVO -
RESOLUCIÓN NO. 810 DEL 26 DE
SEPTIEMBRE DE 2023
Destino: YAMILETH CUELLAR ARIAS
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.GEST.FINANCIER

Le solicitamos atender este requerimiento en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, so pena de dar por fallida esta instancia, y dar traslado a la Secretaría Distrital de Hacienda para que surta el respectivo cobro coactivo y la aplicación de medidas cautelares en caso de que sean procedentes, con las consecuencias financieras y jurídicas que de tal hecho se derivan.

Agradecemos su oportuna respuesta y la regularización del pago de esta obligación.

Cordialmente,


DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
SUBSECRETARIA DE GESTION FINANCIERA

Copia:

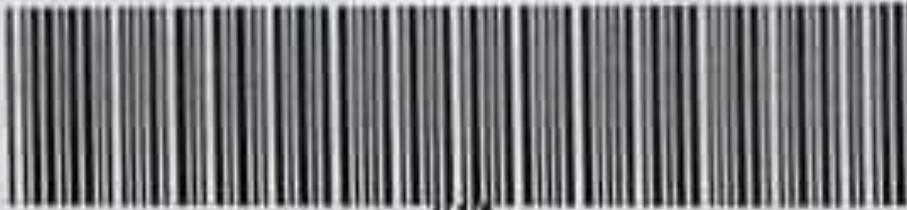
Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: BLANCA SOFIA MUNOZ COTERA

Revisó: DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO-SUBSECRETARIA DE GESTION FINANCIERA -

Aprobó: DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO





MN448996693CO

Licencia Midec
1987 NET
800.262.917.7
Dg 293 95A-05
Bogota D.C.



CORREO MASIVO ESTANDAR

REMITENTE	secretaria de habitat calle 52 N° 13-64 BOGOTA D.C. MASIVO BASE 11.12.24	UDM.BOGOTA	ADMISION
			11/12/2024
DESTINATARIO	YAMILETH CUELLAR ARIAS CL 71 CBIS 89 71 PI 1 CU 1 BOGOTA D.C. 2-2024-57432	61	O.S.
			17590057
			ORIGEN
RECBURO			UDM.BOGOTA
		HORA:	SECTOR
M. 20v ENT DR ME NR DE AP NS RE PM FA C1 C2			1111
OBSERVACION: No hay C11 71 CBIS			CÓDIGO POSTAL
FECHA DE GESTIÓN diciembre <input type="checkbox"/>			PESO: 20.00
			VALOR: 1298.00

Cesar Casas Rincón

13 DIC 2024

C.C. 79.810.302

2025 (6) 95 4571201